



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

## RESOLUCIÓN No. 066 DE 2025

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IPYBAC-SASI-002-2025”

#### EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Ordenanzal No. 0428 del 25 de diciembre de 2020 y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que: *Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes, el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca elaboró el proyecto de pliego de condiciones y fue debidamente publicado el 09 de junio de 2022.

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II), los documentos contentivos de la información del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA IPYBAC-SASI-001-2025**.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)”*, dicha Resolución corresponde al N° 063 de fecha 24 de noviembre de 2025.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$775.703.999.00) M/CTE, y cuenta con el CDP No. 2025000211 del 21/11/2025, incluidos impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que dentro de este procedimiento precontractual se dio cumplimiento de los requisitos previos establecidos para tal efecto como son: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, análisis del sector, especificaciones técnicas y demás, los cuales reposan en la respectiva carpeta de antecedentes del proceso.





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

**RESOLUCIÓN No. 066 DE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IPYBAC-SASI-002-2025”**

Que el día 24 de noviembre de 2025, se expidió a Resolución de Apertura N° 063 del proceso IPYBAC-SASI-001-2025 y se estableció el cronograma de actividades, el cual se encuentra en la página del proceso de selección en la plataforma virtual Secop II.

Que las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo fueron contestadas en términos tal y como consta en la plataforma virtual Secop II.

Que una vez cumplidas las condiciones de tiempo de cierre del proceso establecido en el cronograma de actividades, se recibió una (01) propuesta, tal y como consta en la plataforma virtual del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

N°	PROPONENTE
1	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA

Que los requisitos habilitantes fueron verificados técnica, financiera y jurídicamente por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, como consta en la evaluación publicada en el portal del SECOP II.

Que el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca presentó evaluación preliminar de las propuestas presentadas quedando de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, en el término del traslado del informe de evaluación preliminar, no se presentaron observaciones al informe de verificación preliminar, las cuales se resolvieron de fondo y en su totalidad como se evidencia en la plataforma virtual Secop II.

Que el comité evaluador realizó consolidado de resultados, el cual, se publicó en la plataforma virtual Secop II el 02 de diciembre de 2025 y se publicó el informe definitivo, arrojando lo siguiente:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

**RESOLUCIÓN No. 066 DE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IPYBAC-SASI-002-2025”**

	DROGUERIA VETERINARIA				
--	--------------------------	--	--	--	--

Que el día 02 de diciembre de 2025, el comité evaluador adelantó la apertura de sobres económicos de los proponentes habilitados, evidenciando que el proponente CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA, cumplió con los requisitos habilitantes en el presente proceso de selección; para todos los efectos el porcentaje total ofertado es del 1%. por lo tanto, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que los miembros del comité evaluador con fundamento la oferta económica presentada por el oferente, recomendaron adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. IPYBAC-SASI-001-2025 al proponente CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

Para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma virtual Secop II, la entidad procederá a notificar en estrados para los presentes y personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma virtual Secop II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

*“(…) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (…)”*

Que, en mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto acogiendo la recomendación del comité evaluador,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica N° IPYBAC-SASI-001-2025, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE EQUIPOS, BIENES E INSUMOS PARA SALUD, PROTECCIÓN, BIENESTAR Y NUTRICIÓN ANIMAL” al proponente CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA identificada con numero de Nit. 830.043.061-1, representada legalmente por FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZÓN identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 79.127.840 de Bogotá D.C., hasta por el valor de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$775.703.999.00) M/CTE, valor que lleva incluido IVA y demás costos directos e indirectos y costos laborales y cuya ejecución será por precios fijos unitarios sin formula de reajuste y a monto agotable sin formula de reajuste. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El proponente deberá presentar los valores luego de la aplicación del porcentaje de descuento de la oferta económica inicial.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

## RESOLUCIÓN No. 066 DE 2025

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IPYBAC-SASI-002-2025”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo en estrados a todos los proponentes involucrados en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo mediante la publicación el mismo a través de la plataforma virtual SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no proceden recursos, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación.

Dada en Bogotá D.C., el dos (02) días del mes de diciembre de 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Juan Rubio*  
JUAN GUILLERMO RUBIO  
Gerente General

Proyectó: Kevin Ladino Valbuena – Estrategias Colombia SAS - Abogado Contratista  
Revisó: Carlos Andrés Gómez Vera – Profesional Especializado  
Aprobó: Jaime Andres Fajardo – Subgerente de Bienestar Animal

